

Santiago, 18 FEB 2005

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 192/05

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra ñ) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 19.986 del 07.12.2004 sobre presupuesto para el 2005; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; la Resolución N°343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos requiere contratar los servicios asociados al requerimiento N° 282, dando origen al proceso de licitación identificado internamente por el código: C025905, cuya descripción es: **Mantenimiento servidor con Plataforma Windows.**

2° Que, para estos efectos el SII ejecutó un proceso de licitación pública en el Portal de Chilecompra bajo el ID: 1605-800-C004.

3° Que se sólo se presentó 1 oferente, el cual calificó técnica y administrativamente en este proceso de compra.

4° Que, el precio mensual del servicio a contratar es la cantidad de UF 1,80 (Uno coma ochenta Unidades de Fomento) más IVA.

5° Que, en base a la evaluación de la oferta recibida, se ha decidido adjudicar dicha oferta, por ser conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

RESUELVO:

I. ADJUDICASE a la empresa **VECTOR SERVICIOS Y ASESORIAS**, RUT 79.976.340-0 por el precio total aproximado de \$ 900.000.- (Novecientos mil pesos) IVA incluido, la contratación del servicio solicitado.

II.- APRUEBASE el contrato N° 1085, de fecha 22/10/2004, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y . que a letra expresa:

DECIMO: Ley Aplicable

El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile.

DÉCIMO PRIMERO: Notificación

Todas las notificaciones, incluyendo las notificaciones de cambio de dirección que se practiquen, se harán por escrito mediante carta despachada al efecto y se entenderá que han sido practicadas al tercer día corrido desde la fecha de depósito de la carta en la empresa de correos. Para ello, los domicilios de las partes son:

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Teatinos 120 Piso 2, of.200
Santiago
Chile

VECTOR S.A.
Los Alerces N° 2117 - Ñuñoa
Santiago
Chile

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO: Derechos e Impuestos

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión del presente contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contrato, y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las Bases, ha contraído la EMPRESA, serán de cargo exclusivo de ésta.

DÉCIMO CUARTO: Cesibilidad del Contrato

La EMPRESA no podrá, ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, el presente contrato o los derechos y obligaciones emanados de él.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N°s: 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Edmundo Silva Carrasco, para representar a la empresa "Vector S.A.", consta de escritura pública de fecha 28 de Septiembre de 1999, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del SERVICIO y uno en el de la EMPRESA.

FOR ORDEN DEL DIRECTOR

EDISON DIAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE
IMPUESTOS INTERNOS
pp. VECTOR SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A. EDMUNDO SILVA CARRASCO GERENTE
GENERAL